Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima – Tolima

Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: INNOVAMEDIC S.A.S
DEMANDADO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA
RADICACIÓN: 73-483-4089-001-2019-00009- 00

Emitida decisión respecto a la liquidación de crédito, se procede a decidir lo que corresponda respecto a la petición de medida cautelar presentada por el apoderado de la parte ejecutante[1] y encontrando que la misma se ajusta a los preceptos que dispone el art. 599 del C. G. del P, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima-Tolima,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo de los dineros que posea el HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA TOLIMA identificado con el NIT No. 800-182-136, en cuentas corrientes o de ahorro o CDT o demás títulos bancarios o financieros en el Banco de Bogotá con oficina en Natagaima y el resto del país.

2. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que a cualquier título deba cancelar la E.P.S. PIJAOS SALUD al HOSPITAL SAN ANTONIO DE NATAGAIMA TOLIMA identificado con el NIT No. 800-182-136.

3. LIBRESE oficio con destino al Gerente del Banco de Bogotá y de la E.P.S. PIJAOS SALUD, comunicándole la medida para que procedan a consignar los dineros retenidos en el Banco Agrario S. A. Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado en la cuenta No. 734832042001 y para el presente proceso, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad. Inclúyase en el oficio cédula y/o NIT de las partes.

4. LIMITESE la medida a la suma de $44.739.000, M/cte. Remítanse los oficios directamente a los correos electrónicos de la entidad bancaria y E.S.E que fue suministrado por el apoderado en el escrito de medidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

[1] Visible en los archivos No. 111 y 112 Cuaderno Medidas 2

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

15 de febrero de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior,
se fijó Estado No. 006

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c170353aae2c49c93cce33e527facbf3a6a5e879d0887e28aee2298c9884d21b**
Documento generado en 14/02/2023 03:32:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica